



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** 07/ 000375

**ANT.:** Oficio N°1.294/4/2021, de 11 de marzo de 2020, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile.

**MAT.:** Informa respecto de las medidas que se adoptarán frente a la compleja situación por la cual atraviesan los estudiantes que no han podido acceder a los campos clínicos, al tenor de lo que indica.

**ADJ.:** Oficio Ord. N°06/4099 de 11 de mayo de 2021, del Subsecretario de Educación Superior.

**SANTIAGO, 02 JUN 2021**

**DE: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de las medidas que se adoptarán frente a la compleja situación por la cual atraviesan los estudiantes que no han podido acceder a los campos clínicos, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°06/4099 de 11 de mayo de 2021, del Subsecretario de Educación Superior, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**COC/RYL/CAD**

**Distribución:**

- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
  - Of. De Partes División Jurídica
- Expediente N°8643-2021



ORD : N° 06/ 4099 /

ANT : Oficio N°1294/4/2021, de 11 de marzo de 2021, de doña María Soledad Fredes Ruiz, Abogada Secretaria de la Comisión.

MAT : Da respuesta a solicitud que indica.

ADJ : Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior; ANEXO Catastro apoyo financiero a IES Congreso.

SANTIAGO, 11 MAY 2021

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **JORGE POBLETE AEDO**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Me dirijo a usted, con el fin de dar respuesta a la presentación indicada en el antecedente, mediante la cual, se nos comunica que la Comisión de Educación, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2021, tomó conocimiento "de las dificultades que los estudiantes de carreras de educación superior del ámbito de la salud han sufrido para la obtención de campos clínicos, indispensables para la realización de sus prácticas profesionales. Si bien es evidente que esta situación ha sido agravada por la pandemia por Covid-19, es necesario tener en consideración que los alumnos que cuentan con gratuidad, becas o créditos, deben cumplir estrictos plazos de titulación para mantener esos beneficios, situación que ha afectado, entre otras, a la Universidad de Atacama".

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a esta Subsecretaría de Educación, informar "acerca de las medidas que se adoptarán frente a la compleja situación por la cual atraviesan los estudiantes que no han podido acceder a estos campos clínicos, indispensables para su proceso de titulación, lo que conlleva un perjuicio tanto económico como emocional". Al respecto, procedo a informar lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 104 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los establecimientos de educación superior autónomos gozan del derecho a "regirse por sí mismo, de conformidad con lo establecido en sus estatutos en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades y comprende la autonomía académica, económica y administrativa.

La autonomía académica incluye la potestad de las entidades de educación superior para decidir por sí mismas la forma como se cumplan sus funciones de docencia, investigación y extensión y la fijación de sus planes y programas de estudio.

*La autonomía económica permite a dichos establecimientos disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios de acuerdo con sus estatutos y las leyes.*

*La autonomía administrativa faculta a cada establecimiento de educación superior para organizar su funcionamiento de la manera que estime más adecuada de conformidad con sus estatutos y las leyes."*

Este principio también se encuentra consagrado en la letra a) del artículo 2 de la ley N°21.091 sobre educación superior, en los siguientes términos: "El Sistema reconoce y garantiza la autonomía de las instituciones de educación superior, entendida ésta como la potestad para determinar y conducir sus fines y proyectos institucionales en la dimensión académica, económica y administrativa, dentro del marco establecido por la Constitución y la ley (...)".

De acuerdo a lo preceptuado en las citadas disposiciones, corresponde a las propias instituciones de educación superior que cuentan con plena autonomía, como es el caso de la Universidad de Atacama, definir de acuerdo a la ley y su reglamentación interna la forma como desarrollará sus actividades académicas, la manera en que estructurará sus planes y programas de estudios y, en lo particular, aquellas actividades que se ejecutarán en campos clínicos, pudiendo celebrar convenios asistenciales docentes para tal efecto.

Por las razones precedentemente expuestas, ya sea respecto de instituciones estatales como privadas, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, no tiene injerencia en la determinación y/o provisión de campos clínicos o internados, actividad que constituye una competencia exclusiva de las propias casas de estudios autónomas.

En este orden de ideas, nuestro sistema de educación superior establece potestades específicas para la fiscalización de eventuales transgresiones por parte de las instituciones de educación superior, tanto a la ley como a sus estatutos. En efecto, la ley N°21.091, sobre educación superior, en su artículo 19, será la Superintendencia de Educación Superior la encargada de "fiscalizar y supervigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan a las instituciones de educación superior en el ámbito de su competencia."

De este modo, cualquier situación que se considere una transgresión por parte de alguna institución de educación superior a la normativa vigente y/o de sus estatutos, puede ser puesta en conocimiento de la Superintendencia de Educación Superior, a fin de que esta adopte las medidas del caso.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente señalar, que la provisión de campos clínicos para las carreras del área de la salud constituye un asunto no exento de complejidades. La regulación vigente dispone que el otorgamiento de cupos en el sector público debe regirse por lo establecido en la Resolución N°254 de 2012, del Ministerio de Salud, en adelante "MINSAL", que aprueba la Norma General Técnica y Administrativa que regula la Relación Asistencial-Docente y establece criterios para la asignación. Dicho estatuto no permite que los convenios asistenciales docentes sobrepasen la capacidad formadora, que es determinada para cada establecimiento.

Por otra parte, la crisis sanitaria ha obstaculizado la disponibilidad de campos clínicos para muchas instituciones de educación superior. A causa de esta situación, el MINSAL, a través de Memó C- 32 N°172, de 31 de julio de 2020, informó a los Servicios de Salud sobre las medidas aplicables al retorno progresivo de estudiantes de pregrado de carreras profesionales y técnicas del área de la salud a los campos clínicos; recomendando a los Servicios de Salud que procuren mantener el aforo máximo según la etapa de apertura vigente establecida en la Resolución Exenta N°591, de 2020. Todo ello ha generado una reducción significativa de la capacidad formadora originalmente asignada.

Otra situación asociada a lo ya indicado, se relaciona con las autonomías inherentes a los establecimientos de salud, tanto públicos como privados. En efecto, de conformidad con lo prescrito en el decreto N°140, de 2005, del Ministerio de Salud, los Servicios de Salud son organismos estatales funcionalmente descentralizados y están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines, y están facultados para celebrar convenios de apoyo a la docencia. Por su parte, la Ley N°19.378 dispone que los establecimientos de salud primaria son administrados por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro que los administren en virtud de convenios celebrados con ellas.

De las normas antes citadas, se desprende que, si bien, los servicios de salud y los establecimientos de salud primaria pueden celebrar convenios asistenciales docentes, dicha decisión no puede ser dirigida por el Ministerio de Educación. De la misma manera, esta Subsecretaría carece de facultades para requerir a las entidades privadas que celebren convenios asistenciales docentes.

Resulta pertinente agregar, que esta Subsecretaría ha implementado medidas orientadas a resolver las dificultades que en materia de educación ha causado la pandemia por Covid-19. Algunas de estas medidas, corresponden a las contempladas en el "Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior", dentro de las cuales, destacamos las siguientes: la activación del Comité de Coordinación del Sinaces en el contexto de emergencia; la entrega de la plataforma de enseñanza online para las instituciones que no disponen de estas herramientas; la creación de fondos para instituciones destinados al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de educación online; y alianza con Instituciones de Educación Superior para la difusión de buenas prácticas y capacitación a docentes en modalidad online; ampliación del plazo de postulación vía FUAS.

Por otra parte, esta Subsecretaría en coordinación con la Superintendencia de Educación Superior, a través del oficio ordinario N°06/986, de 01 de abril de 2020, solicitaron a las instituciones de educación superior informaran sobre las acciones que están llevando a cabo "para apoyar a los estudiantes que, producto de la contingencia, están enfrentando problemas económicos para pagar sus aranceles, así como cualquier medida de apoyo que permita garantizar que la nueva modalidad en la que se encuentra impartiendo sus programas de estudio pueda ser seguida por todos sus estudiantes". De lo informado por dichas casas de estudios se elaboró el catastro anexo de esta presentación y respecto del cual, podemos destacar lo siguiente:

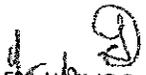
"Flexibilización de pagos de aranceles:

- Del total de instituciones con información, 91% (105) están tomando medidas para flexibilizar los pagos. De acuerdo con lo informado por estas casas de estudio, estas van desde la postergación de cuotas de los primeros meses del año a los primeros del 2021, la posibilidad de realizar abonos de una parte de la mensualidad del arancel para los estudiantes que lo requieran, el descuento de parte de la mensualidad, y la ampliación de las fechas de vencimiento de las cuotas, entre otras medidas. Cabe destacar que, respecto del grupo sobre el cual se tiene información, esta medida será aplicada por 95% de las universidades (42) y 89% de los centros de formación técnica e institutos profesionales (63).
- Es relevante señalar que las instituciones que están tomando medidas para flexibilizar los pagos de aquellos estudiantes que lo requieran agrupan alrededor de 1.117.803 estudiantes lo que representa 92% de la matrícula de educación superior de pregrado.
- Un 39% de las casas de estudio (45) ha señalado que parte de las medidas de flexibilización incluirá la condonación de intereses y multas para las familias que no puedan pagar los aranceles a tiempo. Estas instituciones concentran más de 606 mil estudiantes, lo que representa alrededor del 51% de la matrícula de pregrado.

- Asimismo, cabe señalar que la gran mayoría de las instituciones ha informado que están abriendo canales de contacto para poder conocer el caso a caso de los estudiantes y así poder apoyarlos de acuerdo con la realidad propia de cada institución y sus comunidades educativas."

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**  
Subsecretario de Educación Superior

  
EPA/AML/GCA  
Distribución:

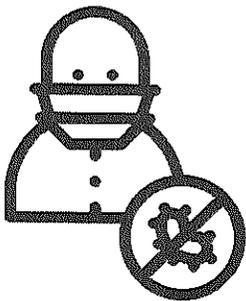
- División Jurídica, Subsecretaría de Educación
- Departamento Jurídico, Subsecretaría de Educación Superior
- División Educación Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior
- Archivo, Subsecretaría de Educación Superior

Expediente 8643



# Plan de acción MINEDUC para Instituciones de Educación Superior

Marzo 2020



 **PLAN DE ACCIÓN**  
**CORONAVIRUS**  
COVID-19

Ante el anuncio del ingreso de nuestro país a la Fase IV de COVID-19, en la que existen casos de transmisión comunitaria sostenida y donde se sugiere evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, prefiriendo la permanencia en el hogar, la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación informa las siguientes medidas de acción en apoyo al trabajo que ya impulsan las instituciones de educación superior.

## **1. Activación de Comité de Coordinación del Sinaces en el contexto de emergencia:**

Considerando el inicio de la Fase IV anunciada por el Ministerio de Salud para enfrentar la COVID-19, y que las instituciones de educación superior han resuelto reemplazar sus clases presenciales por modalidades alternativas, el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad (Comité de Coordinación del Sinaces) fue convocado por su Presidente, el Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, para efectos de iniciar un trabajo de coordinación permanente en el contexto de emergencia sanitaria actual.

El Comité de Coordinación del Sinaces está presidido por el Subsecretario de Educación Superior e integrado por el Superintendente de Educación Superior, Jorge Avilés, el Presidente de la Comisión Nacional de Acreditación, Hernán Burdiles, y el Presidente del Consejo Nacional de Educación, Pedro Montt. Forman parte del Sinaces, además, todas las instituciones de educación superior.

El objetivo del Comité de Coordinación del Sinaces en el actual contexto será impulsar una serie de medidas de corto y mediano plazo que permitan:

- Generar una instancia de coordinación institucional de todo el sistema, levantando los requerimientos y necesidades específicas que surjan en el marco de la emergencia.
- Sostener un sistema de información permanente para los estudiantes y los miembros de las comunidades educativas.
- Asegurar que las instituciones puedan dar continuidad de los procesos formativos con calidad y, de esa manera, dar tranquilidad a los jóvenes que se están matriculando en la educación superior.

Esta instancia sesionó con carácter de emergencia el 17 de marzo, comprometió una nueva sesión para el 18 de marzo, y seguirá realizando una coordinación permanente durante todo el periodo que dure la emergencia.

## **2. Entrega de plataforma de enseñanza online para las instituciones que no disponen de estas herramientas:**

Tras concluir un levantamiento con todas las instituciones de Educación Superior, el Ministerio de Educación generó un acuerdo con Google que permitirá poner a disposición de todas las instituciones que requieran plataformas de enseñanza online, la aplicación Google Classroom, utilizada ya en el sistema escolar y por muchas instituciones de educación superior. Esta medida podrá beneficiar a alrededor de 19 mil estudiantes matriculados en planteles que, si bien cuentan con ciertas herramientas tecnológicas, no disponen de este tipo de plataformas. Esta plataforma estará a disposición de estas instituciones de manera completamente gratuita.

A través del uso de esta plataforma, las instituciones podrán cargar contenidos para los estudiantes, realizar clases mediante videoconferencia y usar diversos recursos de aprendizajes que facilitan la interacción entre los profesores y alumnos.

Para todas aquellas instituciones que deseen acceder a la plataforma, la Subsecretaría de Educación Superior habilitó un sistema de inscripción dentro del portal [educacionsuperior.mineduc.cl](http://educacionsuperior.mineduc.cl).

## **3. Fondos para instituciones destinados al desarrollo y fortalecimiento de proyectos de educación online:**

La ley de presupuestos de este año contempla fondos por casi \$10.500 millones para proyectos vinculados a áreas estratégicas, los cuales son concursables y están dirigidos a las universidades del G9, universidades privadas, institutos profesionales y centros de formación técnica acreditados y estatales. Para este año 2020, se priorizarán los proyectos que se presenten sobre mejora de la educación a distancia, de manera de que las instituciones que así lo requieran puedan potenciar o desarrollar, dependiendo de su nivel de avance en la materia, sus proyectos de formación virtual.

Adicionalmente, dentro del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, que este año considera \$30.000 millones en la ley de presupuestos, se trabajará con el Comité asociado para poder priorizar la

creación de una red estatal para la educación a distancia, además del desarrollo de proyectos individuales en las universidades que requieran potenciar sus actuales sistemas de formación virtual.

#### **4. Alianza con Instituciones de Educación Superior para la difusión de buenas prácticas y capacitación a docentes en modalidad online:**

Con el objetivo de que el sistema de educación superior en su conjunto pueda asegurar la continuidad del proceso formativo con calidad, la Subsecretaría de Educación Superior ha acordado una alianza nacional e internacional con casas de estudio con trayectoria y experiencia en el desarrollo de modalidades alternativas de enseñanza para que puedan compartir sus buenas prácticas y entregar capacitación a los docentes de aquellos planteles que requieran apoyo para potenciar su desarrollo.

Estos acuerdos permitirán fortalecer al sistema en su conjunto, potenciando el trabajo colaborativo. Todas aquellas casas de estudio que quieran contar con el apoyo de estas instituciones podrán coordinarlo contactándose directamente con las Divisiones de Educación Universitaria y Educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

Las instituciones que ya suscribieron esta alianza son:

- Instituto Profesional AIEP
- Instituto Profesional DUOC
- Instituto Profesional Iplacex
- Instituto Profesional IACC
- Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica INACAP
- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad de Chile
- Universidad de la Frontera
- Universidad de Santiago
- Universidad de Valparaíso
- Universidad del Desarrollo
- Universidad Federico Santa María
- Universidad Mayor
- Universidad San Sebastián

Todas aquellas casas de estudio que quieran contar con el apoyo de estas instituciones podrán coordinarlo contactándose directamente con las Divisiones de Educación Universitaria y educación Técnico Profesional de la Subsecretaría de Educación Superior.

## **Recursos digitales internacionales**

La Subsecretaría de Educación Superior llegó a un acuerdo con el Instituto Tecnológico de Monterrey de México y el Centro Educativo Tknika del Gobierno del País Vasco, que pusieron a disposición de los docentes de educación superior más de 60 tutoriales, guías y materiales que puedan apoyar su proceso de enseñanza online. Asimismo, se realizarán charlas online y se entregarán cupos de capacitación a los académicos de los CFT Estatales.

### **5. Actualización periódica de la información de cada institución:**

Durante el proceso de activación del plan de contingencia, es fundamental que todas las instituciones realicen actualizaciones periódicas de su información a los distintos miembros de sus comunidades académicas, a través de todos los canales de contacto posibles (sitios web, redes sociales, correos electrónicos, etc.). Es por eso que la Subsecretaría de Educación Superior junto a la Superintendencia de Educación Superior, han oficiado a todas las instituciones para que entreguen información periódica sobre las acciones implementadas para el resguardo de las actividades académicas en el contexto de la pandemia del Covid-19.

Asimismo, se ha reiterado la importancia de mantener canales de contacto directos con sus estudiantes, académicos y funcionarios.

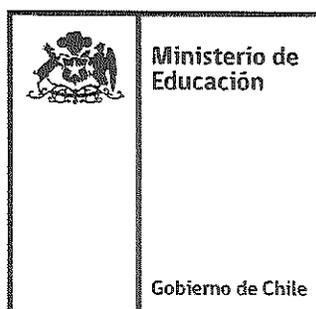
En paralelo, la Subsecretaría de Educación Superior reitera que, ante cualquier duda o consulta, las Divisiones de Educación Universitaria y Educación Técnico Profesional, están totalmente disponibles para coordinar y recibir las diversas solicitudes que puedan surgir en el marco de la emergencia.

### **6. Beneficios estudiantiles para Educación Superior:**

Con el objetivo de cumplir el calendario de asignación de los beneficios estudiantiles del Ministerio de Educación y Junaeb, y así poder informar oportunamente a los estudiantes los beneficios a los que podrán acceder, se solicita a las casas de estudio avanzar en los procesos de matrículas, ya sea mediante modalidad online o presencial. Se insta a las instituciones a concretar sus matrículas pendientes en la primera modalidad, dadas las circunstancias imperantes; no obstante, en el caso de que se mantenga el proceso de matrícula presencial, es fundamental que este se rija por las normas de la autoridad sanitaria, para evitar aglomeraciones o acciones que pongan en riesgo a las comunidades educativas.

- a. Ampliación del plazo de postulación FUAS: Con el fin de que todos los estudiantes que aún no han podido postular a beneficios estudiantiles para este año académico, tales como gratuidad, becas y créditos, puedan hacerlo con tranquilidad, el Ministerio de Educación ha tomado la decisión de extender por segunda vez consecutiva la postulación a través del Formulario Único de Acreditación Socioeconómica, FUAS, hasta el próximo viernes 27 de marzo ([www.fuas.cl](http://www.fuas.cl)).
- b. Sobre la asignación y renovación de beneficios estudiantiles Mineduc: Respecto de los beneficios estudiantiles del Ministerio de Educación, es importante recordar que tanto para la asignación como renovación de los mismos, los estudiantes deben estar matriculados y cumplir los requisitos establecidos para cada uno de ellos, los que se pueden revisar en [www.gratuidad.cl](http://www.gratuidad.cl) y [www.beneficiosestudiantiles.cl](http://www.beneficiosestudiantiles.cl). En la medida en que cumplan estos requisitos, e independientemente de que por razones de fuerza mayor algunos programas se estén impartiendo transitoriamente de manera online, los jóvenes no se verán afectados por la pérdida de los beneficios.
- c. Beca de Alimentación para la Educación Superior, BAES, de Junaeb: Para conocer los resultados de la Beca de Alimentación Educación Superior entregadas por Junaeb, todos los estudiantes pueden dirigirse a [junaeb.cl/becas-baes.cl](http://junaeb.cl/becas-baes.cl). Adicionalmente, en caso de dudas se recomienda visitar el portal [junaeb.cl](http://junaeb.cl). Es importante recordar que, para ser beneficiario, el estudiante deberá encontrarse matriculado en una institución de educación superior, además de cumplir los requisitos específicos de esta beca.
- d. Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE): A pesar de que se sugiere evitar todo viaje o desplazamiento que no sea estrictamente necesario, prefiriendo la permanencia en el hogar, en el caso de que los estudiantes requieran movilizarse haciendo uso de su TNE, Junaeb a través de su oficina virtual ([junaeb.cl](http://junaeb.cl)) tiene disponible un proceso de reposición online para los casos de robo, pérdida o deterioro de la tarjeta.

**Finalmente, la Subsecretaría de Educación Superior, recuerda a todos los integrantes de las comunidades educativas, la importancia de seguir los protocolos de cuidado, prevención y aislamiento establecidos por la autoridad sanitaria, y que se pueden revisar en [www.gob.cl/coronavirus](http://www.gob.cl/coronavirus)**





## ANEXO

20 de abril de 2020

# **CATASTRO ACCIONES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EMERGENCIA COVID-19**

## **I. Antecedentes generales**

En el marco de la emergencia iniciada por COVID-19, el Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, activó hace casi un mes un plan de acción para apoyar a las instituciones y estudiantes del sistema de Educación Superior para que puedan continuar sus procesos formativos.

En ese trabajo, el 1 de abril el Subsecretario de Educación Superior, Juan Eduardo Vargas, ofició a todos los planteles para reiterar la solicitud de información formal enviada junto a la Superintendencia de Educación Superior, del 16 de marzo pasado, en la que se solicitó conocer las medidas que estaban tomando para continuar los procesos formativos de los estudiantes. De manera adicional se les solicitó informar acerca de las acciones que las instituciones están llevando a cabo “para apoyar a los estudiantes que, producto de la contingencia, estén enfrentando problemas económicos para pagar sus aranceles, así como cualquier medida de apoyo que permita garantizar que la nueva modalidad en la que se encuentra impartiendo sus programas de estudio pueda ser seguida por todos sus estudiantes”.

## **II. Catastro sistema de educación superior**

La Subsecretaría de Educación Superior realizó un catastro respecto de las medidas que están tomando las instituciones, el que a la fecha contiene información sobre las acciones impulsadas por 115 planteles, lo que corresponde al 79% del total de instituciones pero que agrupa al 95% de la matrícula total de pregrado (tomando como referencia matrícula 2019). A partir de esta información, se observan los siguientes resultados:

### **Flexibilización de pagos de aranceles:**

- Del total de instituciones con información, **91% (105) están tomando medidas para flexibilizar los pagos**. De acuerdo con lo informado por estas casas de estudio, estas van desde la postergación de cuotas de los primeros meses del año a los primeros del 2021, la posibilidad de realizar abonos de una parte de la mensualidad del arancel para los estudiantes que lo requieran, el descuento de parte de la mensualidad, y la ampliación de las fechas de vencimiento de las cuotas, entre otras medidas. Cabe destacar que, respecto del grupo sobre el cual se tiene información, esta medida será aplicada por 95% de las universidades (42) y 89% de los centros de formación técnica e institutos profesionales (63).
- Es relevante señalar que las instituciones que están tomando medidas para flexibilizar los pagos de aquellos estudiantes que lo requieran agrupan alrededor de 1.117.803 estudiantes lo que representa 92% de la matrícula de educación superior de pregrado.
- Un 39% de las casas de estudio (45) ha señalado que parte de las medidas de flexibilización incluirá la condonación de intereses y multas para las familias que no puedan pagar los aranceles a tiempo.



Estas instituciones concentran más de 606 mil estudiantes, lo que representa alrededor del 51% de la matrícula de pregrado.

- Asimismo, cabe señalar que la gran mayoría de las instituciones ha informado que están abriendo canales de contacto para poder conocer el caso a caso de los estudiantes y así poder apoyarlos de acuerdo con la realidad propia de cada institución y sus comunidades educativas.

#### **Becas, equipos y planes de datos para la conectividad:**

- Entendiendo que para dar cumplimiento al proceso formativo las instituciones han reemplazado la modalidad presencial por la educación a distancia, 41% está entregando becas para conectividad para los alumnos que no tienen internet. Estas van desde chip con planes de datos, convenios con empresas de telefonía para cargar a los planes de los estudiantes, y otras vías de financiamiento. En particular, esto ha sido informado por 33 universidades y 14 centros de formación técnica e institutos profesionales.
- En esta línea, considerando aquellas instituciones que informaron el número de becas que están entregando, a la fecha ya son al menos 57 mil las becas que se repartirán a los estudiantes.
- En paralelo, muchas instituciones que aún no han activado el plan de conectividad declaran que actualmente están gestionando con empresas de telecomunicaciones para poder entregar beneficios a los jóvenes que más lo necesitan.
- Adicionalmente, un grupo de instituciones, especialmente universidades, han informado que están abriendo becas de financiamiento para los estudiantes más vulnerables que requieran apoyo económico en medio de la crisis. Estas medidas van desde la reconversión de becas internas para este año, la activación de fondos de ahorro y otros mecanismos de apoyo para quienes requieran financiamiento.
- Finalmente, en la misma línea de apoyo a los jóvenes que no tienen herramientas para las clases online, se están repartiendo computadores, tablets y notebooks, con el fin de que los estudiantes dispongan de equipos para continuar sus procesos formativos. A partir de informado, ya se están entregando al menos 7 mil equipos a lo largo de todo el país.

### **III. Anexos catastro Subsecretaría de Educación Superior**

Tabla 1. Instituciones sobre las cuales se cuenta con información al 13 de abril 2020.

<b>Etiquetas de fila</b>	<b>Suma de IES con Información</b>	<b>Total IES</b>
Centros de Formación Técnica	31	41
Centros de Formación Técnica Estatales	10	10
Institutos Profesionales	30	39
Universidades Estatales CRUCH	18	18
Universidades Privadas	17	29
Universidades Privadas CRUCH	9	9
<b>Total general</b>	<b>115</b>	<b>146</b>



Tabla 2. Instituciones que informan flexibilización de pagos

Etiquetas de fila	Informa Flexibilización de pagos	Total IES	Matrícula en IES con Flexibilización de pagos	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	27	41	131.265	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	9	10	3.203	3.230
Institutos Profesionales	27	39	371.442	381.100
Universidades Estatales CRUCH	18	18	185.928	185.928
Universidades Privadas	15	29	253.554	339.953
Universidades Privadas CRUCH	9	9	148.840	148.840
<b>Total general</b>	<b>105</b>	<b>146</b>	<b>1.094.232</b>	<b>1.195.853</b>

(\*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.

Tabla 3. Instituciones que informan condonación de multas e intereses

Etiquetas de fila	Informa Condonación de multas	Total IES	Matrícula en IES con Condonación de multas	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	15	41	79.461	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	3	10	801	3.230
Institutos Profesionales	15	39	306.104	381.100
Universidades Estatales CRUCH	2	18	21.533	185.928
Universidades Privadas	9	29	184.265	339.953
Universidades Privadas CRUCH	1	9	14.215	148.840
<b>Total general</b>	<b>45</b>	<b>146</b>	<b>606.379</b>	<b>1.195.853</b>

(\*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.

Tabla 4. Instituciones que informan entrega de becas de apoyo económico

Etiquetas de fila	Informa Becas internas de apoyo económico	Total IES	Matrícula en IES con Becas internas de apoyo económico	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	5	41	4.378	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	2	10	1.024	3.230
Institutos Profesionales	5	39	190.017	381.100
Universidades Estatales CRUCH	2	18	41.801	185.928
Universidades Privadas	5	29	33.030	339.953
Universidades Privadas CRUCH	1	9	27.921	148.840
<b>Total general</b>	<b>20</b>	<b>146</b>	<b>298.171</b>	<b>1.195.853</b>

(\*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.



Tabla 5. Instituciones que informan entrega de becas de conectividad

Etiquetas de fila	Informa Becas de conectividad	Total IES	Matrícula en IES con Becas de conectividad	Matrícula Pregrado*
Centros de Formación Técnica	6	41	106.905	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	1	10	114	3.230
Institutos Profesionales	7	39	271.150	381.100
Universidades Estatales CRUCH	11	18	113.549	185.928
Universidades Privadas	16	29	254.316	339.953
Universidades Privadas CRUCH	6	9	105.384	148.840
<b>Total general</b>	<b>47</b>	<b>146</b>	<b>851.418</b>	<b>1.195.853</b>

(\*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.

Tabla 6. Instituciones que informan entrega de equipos a estudiantes

Etiquetas de fila	Informa Entrega de equipos	Total IES	Matrícula IES Entrega de equipos	Suma de Matrícula Pregrado 2019
Centros de Formación Técnica	4	41	50.734	136.802
Centros de Formación Técnica Estatales	1	10	114	3.230
Institutos Profesionales	1	39	105.024	381.100
Universidades Estatales CRUCH	7	18	80.081	185.928
Universidades Privadas	8	29	162.354	339.953
Universidades Privadas CRUCH	2	9	36.057	148.840
<b>Total general</b>	<b>23</b>	<b>146</b>	<b>434.364</b>	<b>1.195.853</b>

(\*) Se estiman las matrículas con la información reportada de Matrícula Pregrado 2019.



VALPARAÍSO, 11 de marzo de 2021.

OFICIO N° 1294/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, tomó conocimiento de las dificultades que los estudiantes de carreras de educación superior del ámbito de la salud han sufrido para la obtención de campos clínicos, indispensables para la realización de sus prácticas profesionales. Si bien es evidente que esta situación ha sido agravada por la pandemia por Covid-19, es necesario tener en consideración que los alumnos que cuentan con gratuidad, becas o créditos, deben cumplir estrictos plazos de titulación para mantener esos beneficios, situación que ha afectado, entre otras, a la Universidad de Atacama.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a Ud. tenga a bien informarla acerca de las medidas que se adoptarán frente a la compleja situación por la cual atraviesan los estudiantes que no han podido acceder a estos campos clínicos, indispensables para su proceso de titulación, lo que conlleva un perjuicio tanto económico como emocional.

Lo que tengo a honra comunicar a Ud., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. diputado Juan Santana Castillo.

Dios guarde a Ud.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,  
SEÑOR JUAN EDUARDO VARGAS DUHART.**

---

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 6FC6CBA9AF0D84F7

Firmado por María Soledad Fredes  
Ruiz  
Fecha 15/03/2021 13:32:46 CLST